



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 226-2024-GRA/GGR

Huaraz, 05 de abril de 2024

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 140-2024-GRA-GRPPAT/SGP, de la Subgerencia de Presupuesto; el Memorandum N° 758-2024-GRA/SG, de la Secretaría General y Oficio N° 357-2024-GRA-CR/CD, del Consejero Delegado; y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 236-2023-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,606,704,051.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), de los cuales S/ 2,049,911,402.00 (DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 556,598,936.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Asimismo, el numeral 46.2 del artículo 46° del Decreto Legislativo mencionado en el párrafo anterior, establece que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50° y del artículo 70° se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal según sea el caso;



Que, el numeral 50.4 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso, (lo subrayado es nuestro);

Que, el inciso ii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50° y artículo 70° del Decreto Legislativo N° 1440, y es promulgado por el Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 1/GR;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Oficio N° 357-2024-GRA-CR/CD, de fecha 27 de marzo de 2024, el Consejero Delegado notifica a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Acuerdo de Consejo Regional N° 021-2024-GRA/CR, para conocimiento y fines de atención conforme a su nivel funcional;

Que, mediante Memorandum N° 758-2024-GRA/SG, de fecha 27 de marzo de 2024, la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, traslada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Acuerdo de Consejo Regional N° 021-2024-GRA/CR, para su conocimiento y fines de implementación;

Que, mediante el artículo primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 021-2024-GRA/CR, de fecha 22 de marzo de 2024, se autoriza aprobar la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2024, en la Fuente de Financiamiento 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/ 6,584,386.55 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 55/100 SOLES), del Mantenimiento de Conservación Rutinaria del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL: EMP. PE-3N (CATAC) - TUNEL KAHUISH - CHAVIN DE HUANTAR - SAN MARCOS - EMP. PE-14 A (SUCCHA) PROVINCIAS DE RECUAY Y HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI N° 2194696, para la emisión del CIPRL;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Presupuestal N° 140-2024-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 03 de abril de 2024, emite opinión favorable para realizar la incorporación de un Crédito Suplementario derivado de la percepción de mayores ingresos públicos, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por el importe de S/ 6,584,387.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL



TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco del numeral 50.4 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023-2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo le confiere la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir las Incorporaciones de recursos al pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Promulgación de un Crédito Suplementario

Promulgar el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 6,584,387.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	:	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
PARTIDA DE INGRESO	:	1.8.21.2 4 CERTIFICADOS DE INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL
TOTAL INGRESOS		S/ 6,584,387.00
EGRESOS	:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO	:	3000132 CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL



ACTIVIDAD : 5001449 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA
 FUNCION : 15 TRANSPORTE
 DIVISION FUNCIONAL : 033 TRANSPORTE TERRESTRE
 GRUPO FUNCIONAL : 0065 VIAS DEPARTAMENTALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, GASTO CORRIENTE, GASTOS PRESUPUESTARIOS, GENÉRICA DE GASTOS 2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL =====
S/ 6,584,387.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA =====
S/ 6,584,387.00
=====

TOTAL PLIEGO =====
S/ 6,584,387.00
=====

Artículo 2. Codificación

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.




GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

